



# UNAP

## Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario  
Nº 152-2025-CU-UNAP  
Iquitos, 20 de octubre de 2025**

**VISTO:**

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario realizada el 20 de octubre de 2025, que acordó ratificar a partir del 20 de octubre de 2025, a cuarenta y cuatro (44) docentes ordinarios de la categoría de auxiliar de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN);

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de nuestra Carta Magna, dispone que “La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. [...] cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes régimenes: i) normativo, ii) de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, por su parte, el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria, señaló: “La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste”;

Que, en ese sentido, en estricto cumplimiento del artículo 8º de la Ley Universitaria, el Tribunal Constitucional sostiene que la autonomía universitaria debe desenvolverse en el marco de la Constitución y las leyes, toda vez que las universidades no pueden mantenerse al margen del ordenamiento jurídico del Estado al cual pertenecen;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 173-2024-CU-UNAP, de fecha 30 de octubre de 2024, se resuelve aprobar el Reglamento de evaluación para la ratificación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 174-2024-CU-UNAP, de fecha 30 de octubre de 2024, se establece que la ratificación de los docentes ordinarios en las categorías de principal, asociado y auxiliar de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que ya fueron ratificados se encuentran exceptuados de esta acción académica; es decir, su ratificación es por una sola vez en su categoría;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 130-2025-CU-UNAP, de fecha 16 de setiembre de 2025, se autorizó el inicio del proceso de evaluación para la ratificación del docente ordinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2025, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria y su modificatoria, para aquellos docentes que se encuentren en el periodo para ser sometidos a evaluación para ratificación;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 131-2025-CU-UNAP, de fecha 16 de setiembre de 2025, se aprueba las Bases para la ratificación del docente ordinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 132-2025-CU-UNAP, de fecha 16 de setiembre de 2025, se aprobó el Cronograma para la ratificación del docente ordinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

| Ítem | Actividad  | Fecha                   |                         |
|------|--|-------------------------|-------------------------|
|      |  | Inicio                  | Término                 |
| 1    | Aprobación de las Bases por el Consejo Universitario         | 16 de setiembre de 2025 |                         |
| 2    | Convocatoria   | 18 de setiembre de 2025 | 24 de setiembre de 2025 |
| 3    | Designación de comisión de evaluación y ratificación docente | 19 de setiembre de 2025 | 22 de setiembre de 2025 |
| 4    | Instalación de la comisión y recepción de expedientes        | 24 de setiembre de 2025 | 26 de setiembre de 2025 |



### Resolución del Consejo Universitario Nº 152-2025-CU-UNAP

| Ítem | Actividad   | Fecha                   |                         |
|------|---|-------------------------|-------------------------|
|      |   | Inicio                  | Término                 |
| 5    | Publicación de docentes que se presentaron al proceso de ratificación docente |                         | 27 de setiembre de 2025 |
| 6    | Calificación de méritos según tabla de evaluación de indicadores              | 30 de setiembre de 2025 | 3 de octubre de 2025    |
| 7    | Publicación de resultados en la página institucional                          |                         | 3 de octubre de 2025    |
| 8    | Presentación de reclamos  |                         | 6 de octubre de 2025    |
| 9    | Absolución de reclamos  | 7 de octubre de 2025    | 8 de octubre de 2025    |
| 10   | Entrega de informe final de calificación a la Decanatura de la Facultad       | 9 de octubre de 2025    | 10 de octubre de 2025   |
| 11   | Sesión extraordinaria del Consejo de Facultad                                 | 13 de octubre de 2025   | 14 de octubre de 2025   |
| 12   | Entrega de informe aprobado en Consejo de Facultad al Rectorado               |                         | 15 de octubre de 2025   |
| 13   | Sesión extraordinaria del Consejo Universitario                               |                         | 20 de octubre de 2025   |

Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria modificada mediante el artículo 2 de la Ley N° 31542, publicada el 4 de agosto de 2022, respecto al periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, taxativamente señala lo siguiente: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación; concordante con el artículo 206 del Estatuto de la UNAP. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades [...];

Que, el artículo 207 del Estatuto, respecto a la ratificación, promoción o separación del docente, precisa lo siguiente: "[...] Para la promoción, ratificación o separación será necesaria la evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción o separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes Facultades. [...] El proceso de nombramiento, promoción, ratificación son procesos que se implementan según la normativa establecida en el reglamento específico aprobado por el Consejo Universitario";

Que, el artículo 7 del Reglamento de evaluación para la ratificación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de los requisitos para los integrantes de la Comisión de Evaluación y Ratificación Docente, taxativamente señala que: "Los docentes que integran la Comisión deben tener la categoría de docente principal ratificado con el grado de doctor. En caso de las facultades que no cuenten con docentes principales ratificados, el Consejo Universitario designará la comisión correspondiente, con la participación de un docente observador designado por el Consejo de Facultad respectiva";

Que, asimismo el artículo 8 del citado Reglamento, precisa que, la Comisión estará integrada por tres (03) docentes principales con grado de doctor y ratificados, y un estudiante observador, miembro del Consejo de Facultad o un (01) estudiante del Tercio Superior;

Que, en el mismo Reglamento, en el artículo 18, respecto a los resultados, señala lo siguiente:

Puntaje mínimo para la ratificación docente:

- Tiempo completo o dedicación exclusiva:
  - Auxiliar : 40 puntos
  - Asociado : 50 puntos
  - Principal : 60 puntos
- Tiempo parcial (menos de 40 horas)
  - Auxiliar : 30 puntos
  - Asociado : 40 puntos
  - Principal : 50 puntos



# UNAP

## Consejo Universitario

### Resolución del Consejo Universitario Nº 152-2025-CU-UNAP

Que, el literal j) del artículo 116 del Estatuto, señala entre las atribuciones que tiene el vicerrector académico es de supervisar los procesos de selección, promoción y ratificación de docentes universitarios;

Que, el artículo 121 del Estatuto precisa que el Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno y ejecución de la Facultad. La conducción y dirección le corresponde al decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley y el Estatuto; cuya atribución del Consejo de Facultad en el artículo 125 del mismo Estatuto señala: proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción o remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos;

Que, el artículo 206 del Estatuto respecto a la vigencia de los nombramientos de los docentes de la UNAP, precisa que, los profesores principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, por cinco (5) los asociados y por tres (3) los auxiliares; al vencimiento de estos periodos, los profesores son ratificados, promovidos o separados;

Que, para la promoción a la categoría inmediata es un derecho del docente y es considerada prioritariamente por la UNAP. Para su inclusión presupuestaria. Para la promoción, ratificación o separación, será necesaria la evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción o separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes Facultades, así lo señala el artículo 207 del Estatuto;

Que, la Resolución de Consejo de Facultad N° 002-2025-FACEN-UNAP, de fecha 15 de octubre de 2025, resuelve conformar la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) de la UNAP, integrada de la siguiente manera: Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, docente principal a dedicación exclusiva asignado al Departamento Académico de Contabilidad, como presidente, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, docente principal a dedicación exclusiva asignado al Departamento Académico de Economía, don Manuel Ignacio Nuñez Horna, docente principal a dedicación exclusiva asignado al Departamento Académico de Economía, como miembros y por doña Meeleli Sofía Zegarra Tuesta, representante de los estudiantes, como observadora;

Que, la Comisión designada por la Facultad amparada por el artículo 8º del Reglamento de evaluación para la ratificación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ha cumplido con remitir al decano los resultados de calificación de méritos en aplicación al Reglamento de evaluación para la ratificación de docentes ordinarios de la UNAP;

Que, la Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2025-CF-FACEN-UNAP, de fecha 15 de octubre del 2025, aprueba los resultados presentados por la Comisión para la Ratificación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), contenidos en el Informe N° 001-2025-CERDO-FACEN-UNAP;

Que, como es de apreciar, el proceso de ratificación de los docentes de las Facultades que cuentan con el órgano de gobierno de Consejo de Facultad, ha sido conducido por sus respectivas comisiones conformadas por dicho órgano de gobierno;

Que, mediante Oficio N° 1644-2025-FACEN-UNAP, de fecha 15 de octubre de 2025, don Víctor Raúl Reátegui Paredes, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), comunica al rector que adjunta la Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2025-CF-FACEN-UNAP, de fecha 15 de octubre del 2025, a fin de ser elevado al Consejo Universitario;

Que, asimismo a través del Oficio N° 1682-2025-FACEN-UNAP, de fecha 20 de octubre de 2025, don Víctor Raúl Reátegui Paredes, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), comunica al rector que adjunta la Resolución de Consejo de Facultad N° 005-2025-CF-FACEN-UNAP, de fecha 20 de octubre de 2025, en la que resuelve rectificar el error aritmético en la Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2025-CF-FACEN-UNAP, del 15 de octubre de 2025, como resultado del recurso de reconsideración presentado por el docente don Rilke Chong Vela, al Acta N° 03-2025-CERDO-FACEN-UNAP, de calificación de méritos según la tabla de evaluación de indicadores, la misma que a través del Oficio N° 016-2025-CERDO-FACEN-UNAP, la Comisión hace llegar al docente la absolución a su recurso de reconsideración presentado, que luego de la revisión alcanzó el puntaje del 80.80 en vez de 70.30;

Que, es atribución del Consejo Universitario nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, dispuestas en el literal g) del artículo 108 del Estatuto de la UNAP;



### Resolución del Consejo Universitario Nº 152-2025-CU-UNAP

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 20 de octubre de 2025, acordó ratificar a partir del 20 de octubre de 2025, a cuarenta y cuatro (44) docentes ordinarios de la categoría de auxiliar de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN);

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAP, el Reglamento de evaluación para la ratificación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 173-2024-CU-UNAP, de fecha 30 de octubre de 2024, disposiciones y sus modificatorias;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar a partir del 20 de octubre de 2025, a cuarenta y cuatro (44) docentes ordinarios de la categoría de auxiliar de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), de acuerdo al siguiente detalle:**

| Nº | Nombres y apellidos                 | Categoría | Régimen de dedicación | Puntaje | Departamento Académico | Resultados |
|----|-------------------------------------|-----------|-----------------------|---------|------------------------|------------|
| 1  | Víctor Arturo Jesús Castillo Canani | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 68.95   | Administración         | Ratificado |
| 2  | Winston José Rengifo Villacorta     | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 64.20   | Administración         | Ratificado |
| 3  | Pío Chumbes Huilca                  | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 60.90   | Administración         | Ratificado |
| 4  | Julio César Saenz Avila             | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 59.70   | Administración         | Ratificado |
| 5  | Zoila Caridad Cumanda Torres        | Auxiliar  | Dedicación Exclusiva  | 54.75   | Administración         | Ratificada |
| 6  | Wu Koy Fon Chonn Chang              | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 54.74   | Administración         | Ratificado |
| 7  | David Eduardo Burga Pérez           | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 52.42   | Administración         | Ratificado |
| 9  | Roger Agustín Mafaldo Herrera       | Auxiliar  | Tiempo Parcial        | 46.55   | Administración         | Ratificado |
| 10 | Edwin Sarabia Murrieta              | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 44.21   | Administración         | Ratificado |
| 11 | Dionicio Aguilar Ramírez            | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 43.79   | Administración         | Ratificado |
| 12 | Raquel Melendez Ortega de Gratelli  | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 42.26   | Administración         | Ratificada |
| 13 | Emilio Meléndez Guerrero            | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 41.20   | Administración         | Ratificado |
| 14 | César Ulises Marín Eléspuru         | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 92.15   | Contabilidad           | Ratificado |
| 15 | Edgar Alberto Solsol Hidalgo        | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 77.02   | Contabilidad           | Ratificado |
| 16 | Hugo Luis Zevallos Egoavil          | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 69.57   | Contabilidad           | Ratificado |
| 17 | David Miguel Melgarejo Mariño       | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 70.73   | Contabilidad           | Ratificado |
| 18 | Alan Raúl Panduro Del Castillo      | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 68.35   | Contabilidad           | Ratificado |
| 19 | José Ricardo Young Gonzales         | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 68.09   | Contabilidad           | Ratificado |
| 20 | Juan José Ruiz Melena               | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 59.65   | Contabilidad           | Ratificado |

**UNAP****Consejo Universitario****Resolución del Consejo Universitario  
N° 152-2025-CU-UNAP**

| N° | Nombres y apellidos             | Categoría | Régimen de dedicación | Puntaje | Departamento Académico   | Resultados |
|----|---------------------------------|-----------|-----------------------|---------|--------------------------|------------|
| 21 | Jorge Alberto Pérez Reátegui    | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 59.55   | Contabilidad             | Ratificado |
| 22 | Rolan Ramírez Gómez             | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 56.15   | Contabilidad             | Ratificado |
| 23 | Juan Carlos Ramírez Cerván      | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 55.03   | Contabilidad             | Ratificado |
| 24 | Luz Magdalena Ayala Namuche     | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 49.76   | Contabilidad             | Ratificada |
| 25 | Ernesto Dávila Munarriz         | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 48.24   | Contabilidad             | Ratificado |
| 26 | Jorge Luis Arrué Flores         | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 83.47   | Economía                 | Ratificado |
| 27 | María Josefa López Macedo       | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 84.36   | Economía                 | Ratificada |
| 28 | Víctor Linares Pezo             | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 78.75   | Economía                 | Ratificado |
| 29 | Andrea Angulo Vela              | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 75.30   | Economía                 | Ratificada |
| 30 | Ingrith Yoshiro Panduro Torres  | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 71.17   | Economía                 | Ratificada |
| 31 | Pedro Lito Rivera Cardozo       | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 70.58   | Economía                 | Ratificado |
| 32 | Javier Díaz Zumaeta             | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 66.58   | Economía                 | Ratificado |
| 33 | Paola Estefanía Bances Chávez   | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 65.41   | Economía                 | Ratificada |
| 34 | Juan Carlos García Mimbelo      | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 62.61   | Economía                 | Ratificado |
| 35 | Américo Navor Gómez Barrera     | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 61.06   | Economía                 | Ratificado |
| 36 | Alexci Igor Chong Ríos          | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 59.57   | Economía                 | Ratificado |
| 37 | José Carlos Herrera Young       | Auxiliar  | Tiempo Parcial        | 50.02   | Economía                 | Ratificado |
| 38 | Rilke Chong Vela                | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 80.80   | Negocios Internacionales | Ratificado |
| 39 | José Antonio Orbe Dávila        | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 79.50   | Negocios Internacionales | Ratificado |
| 40 | Jacker Paredes Meneses          | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 78.67   | Negocios Internacionales | Ratificado |
| 41 | Claudia Patricia Lozano Rocha   | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 72.92   | Negocios Internacionales | Ratificado |
| 42 | Stevs Raygada Paredes           | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 69.2    | Negocios Internacionales | Ratificado |
| 43 | Francisco Jefferson Ruiz Calcin | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 66.67   | Negocios Internacionales | Ratificado |
| 44 | Cynthia Ludy Sánchez Elaluff    | Auxiliar  | Tiempo Completo       | 63.43   | Negocios Internacionales | Ratificado |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la ratificación de los docentes auxiliares, queda establecida según lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 174-2024-CU-UNAP, del 30 de octubre de 2024, que señala, la ratificación de los docentes ordinarios en las categorías de principal, asociado y auxiliar de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que ya fueron ratificados se encuentran exceptuados de esta acción académica; es decir, **su ratificación es por una sola vez en su categoría;**





# UNAP

## Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario  
N° 152-2025-CU-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, publicar el presente acto resolutivo en la página web: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

Regístrate, comúñquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuësta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, EPG, FACEN, DGA, DRAA, OPP, OCI, OAJ, OCII, URRHH, SUDUNAP, Leg.(44), Int.(44), SG, Archivo(4)  
jevd.